CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE MBUYAPEY Y EL LIC. MIGUEL RUIZ DÍAZ.

LA MUNICIPALIDAD DE MBUYAPEY, representado por el **Señor Luis Alberto Aponte Guerrero** en su carácter de Intendenta Municipal y por el Señor **Jorge Fredy Staple**, en su carácter de Secretario General de la Municipalidad, y por la otra, la firma unipersonal el **Lic. Miguel Ruiz Díaz**, con documento de identidad Nº 2.663.224, convienen en celebrar el presente Contrato en el marco de la Contratación Directa, para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASESORAMIENTO MUNICIPAL**, la que se regirá por las siguientes cláusulas:

1. OBJETO.
"LA MUNICIPALIDAD DE MBUYAPEY" en adelante **LA CONTRATANTE,** contrata a la firma Unipersonal el Lic. Miguel Ruiz Díaz en adelante **EL CONSULTOR,** a los fines de prestar el servicio de **CONSULTORÍA Y ASESORAMIENTO MUNICIPAL** para **LA CONTRATANTE**, el que se realizará en las mismas condiciones establecidas en las Condiciones Generales, sus anexos correspondientes, el Plan de Suministro, la oferta de **EL CONSULTOR** de fecha 23/09/2016 y el presente Contrato.

2. - CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO
A los efectos del presente contrato **LA CONTRATANTE** fija domicilio en calle General Caballero y Mayor Vera, Ciudad de Mbuyapey; y **EL CONSULTOR** en la calle Capitan Remigio Cabral N° 870, de la ciudad de Yaguarón, y donde se reputarán válidas todas las notificaciones referentes al mismo.

3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

A) Contrato;
B) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
C) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
D) La oferta del Proveedor;
E) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos de LA CONTRATANTE, previstos en el Rubro 260, de su presupuesto general de gastos del ejercicio vigente del Presupuesto General de la Municipalidad del ejercicio fiscal correspondiente.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por **LA CONTRATANTE**. La adjudicación fue realizada por Resolución N°201/2016 de fecha 28 de setiembre del 2016.-

6. VIGENCIA, ALCANCE, INFORMES REQUERIDOS, PLAZOS DE ENTREGA
6.1. La vigencia del contrato será hasta el 31 de diciembre del 2016 a partir de la suscripción del mismo.

6.2. El servicio contratado será realizado conforme al alcance establecido en el NUMERAL 2 del Anexo 3. Especificaciones Técnicas.

6.3. Los informes requeridos y plazo de presentación, se efectuarán conforme a lo establecido en los NUMERALES 4 y 5 del Anexo 3. Especificaciones técnicas.

7. PRECIO DEL CONTRATO
7.1. Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el precio del Contrato, es de Gs 30.000.000 (guaraníes treinta millones), incluyendo el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Luis Aponte
Intendente

Lic. Miguel Ruiz Díaz
Contador Externo

Fredy Staple

7.2. Los precios y el detalle de los servicios a ser proveídos constan en el siguiente cuadro:

ÍTEMS	CODIGO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.	PRECIO UNITARIO Gs.	PRECIO TOTAL Gs.
1	80101507-036	Consultoría en Administrativa y Contable	unidad	1	24.000.000	24.000.000
2	80101507-035	Consultoría en U.O.C.	unidad	1	6.000.000	6.000.000
TOTAL						**30.000.000**

7.3. Los precios facturados por **EL CONSULTOR** por los servicios suministrados en virtud al presente contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta.

8. CONDICIONES DE PAGO, ANTICIPO
No Aplica

9. RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES
9.1. Responsabilidad de **EL CONSULTOR**:
a) Proveer el servicio, de conformidad a lo dispuesto en los NUMERALES 3, 4 y 5 del ANEXO 3. Especificaciones técnicas.
b) Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el ANEXO 3. Especificaciones Técnicas y en este contrato.
9.2. Responsabilidad de **LA CONTRATANTE**
a) Pagar los servicios adjudicados, en la forma establecida en el presente contrato.
b) Efectuar el control y verificación de los servicios realizados por **EL CONSULTOR**.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La forma y los términos para garantizar el cumplimiento del contrato se realizará conforme a lo establecido en el numeral 9 del Anexo 3. Especificaciones Técnicas.

11. MULTAS.
Las multas se aplicarán conforme a lo establecido en el numeral 7 del Anexo 3. Especificaciones Técnicas.

12. MODIFICACIONES DEL CONTRATO
EL **CONTRATANTE** podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo 63 de la Ley N° 2051/03.

13. TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO
13.1. Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, por causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato, las partes podrán convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.
13.2. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de **LA CONTRATANTE** o de **EL CONSULTOR**. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar Contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto, de conformidad al artículo 58 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

14. RESCISIÓN DEL CONTRATO
LA CONTRATANTE podrá rescindir el Contrato en los siguientes casos:

- Si dentro de los 15 (quince) días siguientes a la fecha del reclamo escrito de **LA CONTRATANTE**, **EL CONSULTOR** no suministra lo contratado después de haber cesado las causas que obligaron a suspender el mismo.
- Cuando **EL CONSULTOR** incurra en cualquiera de las causales establecidas en el artículo 59 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", o transgreda el Pliego de Bases y Condiciones o las Cláusulas Contractuales establecidas.
- Si **EL CONSULTOR** no entregare la garantía de responsabilidad profesional, en el plazo establecido en el numeral 11 del Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones.

Luis Aponte
Intendente

Lic. Miguel Ruiz Díaz
Contador Externo

Fredy Staple

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de conflicto en la materia de interpretación de las disposiciones que regulan el presente contrato, si ellas no pueden ser dirimidas de común acuerdo, las partes contratantes se someterán a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", artículo 8° y su reglamentación. La jurisdicción se determinará de acuerdo a la Ley.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Mbuyapey, República del Paraguay, a los 28 días del mes de setiembre del 2016.-

Lic. Miguel Ruiz Díaz
C.I Nº 2.663.224

Lic. Miguel Ruiz Díaz
Contador Externo

Jorge Fredy Staple
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE MBUYAPEY
SECRETARIA

Luis Alberto Aponte Guerrero
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE MBUYAPEY
INTENDENCIA